

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
Provincia... 8'50 ; ;
Extranjero.. 10'00 ; ;
El pago es adelantado.

PRERESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 9)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Subsecretaria

Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Tecnología industrial ó Estudio de las principales industrias nacionales, vacantes en la Escuela Superior de Comercio de Valencia y en las Secciones de Estudios elementales de (Hijón y Canarias.

Se convoca á los señores opositores á las referidas Cátedras á fin de que se presenten el día 22 del corriente, á las nueve de la mañana, en la Escuela Central de Artes é Industrias de esta Corte (calle de San Mateo, núm. 5) para dar principio á los ejercicios; en cuyo acto deberán entregar al tribunal el programa de la asignatura y el trabajo doctrinal ó de investigación que ordena el art. 6.º del Reglamento vigente como circunstancia indispensable.

Desde ocho días antes de la fecha citada estará de manifiesto el cuestionario formado por el Tribunal, con arreglo al art. 22 del citado Reglamento, y podrá ser examinado de nueve á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde.

Tienen completa su documentación los señores opositores: D. José Hernández Amador, D. Juan Dorronsoro, Don Manuel Carballeda, D. Mariano Castro, D. Salvador Marco, D. Julio Porcel, D. José Velasco, D. Gregorio Tomás Iturriaga, D. Francisco Caso, D. Ramón Tomás Villamazares, D. Francisco Palomar, D. Juan Gómez García, D. Julio Gastón, D. Francisco Funosas y D. Antonio López Sánchez.

Deben presentar certificación del Registro de penados del Ministerio de Gracia y Justicia: D. José Pérez Molina y D. Francisco Añino.

Y les faltan certificaciones del título de Profesor mercantil, de nacimiento y del Registro de penados del Ministerio de Gracia y Justicia á Don Oscar Avila, D. Juan B. Oliva, D. Miguel Alvarez, D. Carlos Llopis, D. Antonio Merino, D. José Martín Ruiz, D. Antonio del Campo, D. Emilio Zo-

rrilla y D. Francisco J. González Sarría, quienes no podrán tomar parte en los ejercicios si no han completado su respectiva documentación.

Madrid 5 de Enero de 1907.—El Presidente del Tribunal, José Rodríguez Mourelo.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Reformada por la ley de Presupuestos para 1907 la planta del personal del Cuerpo de Abogados del Estado, por efecto de cuya reforma quedan vacantes 19 plazas de Oficiales de segunda clase, procede, conforme á la doctrina del art. 58 del Reglamento orgánico de dicho Cuerpo convocar inmediatamente á oposiciones, anunciándolas con la debida anticipación, como señala dicho artículo, fijando el día en que han de dar principio los ejercicios y la fecha en que terminará el plazo para la admisión de las solicitudes; y en su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se tengan por convocadas las referidas oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado para cubrir tantas vacantes cuantas haya al terminar los ejercicios, y 15 plazas más de Aspirantes, según lo prescribe el art. 58 del vigente Reglamento.

2.º Que se señale el día 17 de Septiembre del corriente año para dar comienzo á los ejercicios, terminando el plazo de presentación de solicitudes de los que pretendan tomar parte en las oposiciones el 15 de Julio próximo venidero inclusive.

3.º Que la Dirección general de lo Contencioso del Estado proceda á formular el programa de preguntas para el primer ejercicio de las oposiciones, introduciendo en el vigente las modificaciones necesarias, y publicándolo antes de 1.º de Marzo próximo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1907.—Navarro Reverter.

Sr. Director general de lo Contencioso del Estado.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Ferrocarriles.—Expropiación

Edicto

La Comisión provincial, en 5 del corriente, me dice lo que sigue:

Visto el expediente de expropiación en discordia de varias fincas rústicas en el concejo de Mieres que han de ser ocupadas con las obras del ferrocarril de Ujo á Trubia.

Resultando que tramitado con arreglo á la Ley el expediente de expropiación en discordia de las fincas rústicas que en el concejo de Mieres han de ser ocupadas con las obras del ferrocarril de Ujo á Trubia, y no habiendo avenencia en la determinación del justiprecio de las fincas señaladas con los números 32, 33, 34, 36, 42, 43, y 46, entre el perito de la Compañía expropiante y la de los propietarios, se dió cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes de la vigente Ley de expropiación forzosa.

Resultando que la Jefatura de obras públicas informa que no considera aceptables ni las tasaciones del perito de la Compañía ni la de los propietarios y que en cuanto á las del terreno considera aceptables las de las fincas 32 y 42 que á su juicio no procede asignar á las 33 y 34 mayor precio unitario que el fijado para ellas por el perito del propietario; y que en cuanto á los de más precios que éste fija parece, según mis razonamientos, que están justificados.

Visto el artículo 34 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 53 del Reglamento para su ejecución; considerando que examinadas con algún detenimiento las tasaciones tanto del perito de la Compañía expropiante como las de los propietarios desde luego se advierte en ellas la tendencia á favorecer los intereses de sus respectivos representados, razón por lo que sus tasaciones adolecen siempre de un servicio de parcialidad manifiesta que los hace de todo punto inadmisibles.

Considerando que, según repetida jurisprudencia administrativa en esta clase de tasaciones se debe comprender, no sólo el valor de la parte del inmueble que se trata de expropiar, sino también el de los perjuicios de toda clase que se irrogan como consecuencia de dicha expropiación, para lo que los peritos deberán tener en cuenta todas las circunstancias que pueden influir en el aumento ó disminución del valor de las fincas.

Considerando que es de apreciar la servidumbre impuesta por la Ley de ferrocarriles á la zona de 20 metros adyacentes á las vías, según sentencia

del Tribunal Contencioso Administrativo de 21 de Diciembre de 1879 y Real orden de 5 de Mayo de 1904.

Considerando que las tasaciones del perito tercero se hallan inspiradas en la doctrina expuesta, siendo por tanto las que aprecian con más equidad el valor de los inmuebles cuya expropiación se intenta.

La Comisión provincial, en sesión del 2 del corriente, acordó informar á Ud. que procede señalar como precio que ha de abonarse á los propietarios de las fincas el figurado para cada uno de ellas por el perito designado para derimir la discordia.

Contra este acuerdo se formuló por los vocales Sres. D. Francisco García del Valle y D. Francisco López el siguiente voto particular.

Los Diputados que suscriben, no están conformes con el dictamen de la Comisión en lo que se refiere á la tasación que se fija en definitiva para las fincas rústicas del concejo de Mieres que se expropian para el ferrocarril de Ujo á Trubia.

Entienden que la tasación del terreno hecha por los peritos de los propietarios y por el tercero en discordia se separa completamente del justo y verdadero precio que ha tenido y tiene la propiedad rústica en aquel concejo, y que los daños y perjuicios se aprecian con manifiesta exageración sin tener en cuenta el beneficio que reciben las fincas, pues éstas quedan defendidas y á cubierto de las avenidas del río Caudal con las obras de la línea férrea que se construya.

Por lo expuesto proponen que se informe respecto al expediente de referencia en el sentido de modificar y rebajar las tasaciones del perito tercero, ajustándolas á principios más equitativos.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. á los efectos procedentes con devolución del expediente.

Y de conformidad con lo anteriormente informado lo traslado á Vd. para que en plazo de diez días, según se previene en el artículo 54 del Reglamento de expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879, se sirva manifestarme si se halla ó no conforme con esta resolución; advirtiéndole que en el último caso el mismo artículo le concede un plazo de 30 días para recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, entendiéndose que ambos plazos empiezan á contarse desde la fecha en que le sea entregada esta comunicación y que la tasación del perito tercero es como sigue:

Finca número 46, de doña Felisa Arango.

Y por no ser conocida la residencia de la interesada, ni tener apoderado conocido en el concejo de Mieres, donde radica la finca, se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL á fin de que la doña Felisa Arango se presente en la sección de Fomento de este Gobierno, situado en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, en el plazo máximo de diez días, á recoger la co-

municación que se inserta, ó en el Ayuntamiento de Mieres, á nombrar persona que le represente, entendiéndose que de no cumplir uno ú otro requisito serán válidas las notificaciones que se hagan al síndico del Ayuntamiento citado, de conformidad con lo que previene el artículo 39 del Reglamento de expropiación de 13 de Junio de 1879.

Oviedo 5 de Enero de 1907.—El Gobernador, Gustavo Muñoz Oñativia.

R. al núm. 4.460.

Distrito minero de Oviedo

Habiendo renunciado D. Hermógenes Feito, como apoderado de D. Jaime Lanou, el registro minero de manganeso y hierro llamado «Mayo», número 16.732, de 20 hectáreas, sito en término municipal de Llanes, el señor Gobernador, en providencia de este día, se ha servido admitir dicha renuncia, declarar sin curso y fenecido el expediente de su razón y fenecido el expediente de su razón y registrable el terreno comprendido por el citado registro, y disponer la devolución al interesado del depósito constituido en el mencionado expediente.

Lo que se publica en esta BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y de su representante en esta capital, quien podrá recoger en la Jefatura de Minas la carta de pago del depósito constituido en Tesorería y la oportuna orden para su devolución.

Oviedo 9 de Enero de 1907.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

R. al núm. 4.465

Habiendo renunciado en 31 del actual D. Julio Bertrand Renard, vecino de Gijón, la concesión minera de hierro llamada «Antelina», núm. 14.089, de 12 hectáreas, sita en término municipal de Carreño, acreditando al mismo tiempo con el oportuno justificante correspondiente al cuarto trimestre del actual ejercicio hallarse al corriente en el pago de la contribución por cánon de superficie, el Sr. Gobernador, en providencia de este día, se ha servido admitir dicha renuncia, caducar la expresada concesión, declarando franco y registrable el terreno comprendido por la misma y disponer sea dada de baja en la contribución por cánon superficial.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del art. 103 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Oviedo 31 de Diciembre de 1906.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

R. al núm. 4.464

MINAS.

D. Francisco Moreno, Ingeniero Jefe interino del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Armando de las Alas Pumarino, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de 110 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «María se-

gunda», sita en la Sierra de Dobros, paraje llamado Forcada de la Peña, parroquia de Berodia, concejo de Cabrales. Lindante por todos vientos con terrenos comunes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca colocada en el hueco del Forcado de la Peña, á 720 metros de dicho punto de partida con dirección S. se fijará una estaca auxiliar; á 800 metros de ésta en dirección E. se pondrá la primera estaca; á 500 metros de ésta en dirección N. la 2.ª; á 400 metros de ésta en dirección O. la 3.ª; á 500 metros de ésta en dirección N. se colocará la 4.ª; á 900 metros de ésta en dirección O. la 5.ª; á 1.000 metros de ésta en dirección S. la 6.ª; á 500 metros de ésta en dirección E. se llegará á la auxiliar, quedando así cerrado el perímetro del polígono cuya superficie horizontal equivale á la de las 110 hectáreas solicitadas; haciendo presente que esta designación se refiere al Norte magnético.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el señor Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el núm. 16.756 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 9 de Enero de 1907.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

R. al núm. 4.463

Que D. Alberto Rodríguez Mangas, vecino de Hortiguero, en Cabrales, ha presentado solicitud del registro de dieciocho hectáreas de la mina de cobre que se conocerá con el nombre de «Arturo», sita en el paraje llamado Cueto de Ronzón, término de Parres, concejo de Llanes, lindante al N. y E. con Riegafuentes, al S. y O. terrenos particulares del pueblo de Parres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro más alto de la cúspide de dicho Cueto de Ronzón, desde el cual se medirán en dirección Norte 150 metros, colocando la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Este, 300 metros, colocando la 2.ª estaca; desde ésta en dirección Sur, 300 metros, colocando la 3.ª estaca; desde ésta en dirección Oeste, 600 metros, colocando la 4.ª estaca; desde ésta en dirección Norte, 300 metros, colocando la 5.ª estaca, y desde ésta en dirección Este, 300 metros, con los cuales se llegará á la 1.ª estaca y queda cerrado el perímetro de las 18 hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el señor Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número

16.752 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 9 de Enero de 1907.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

R. al núm. 4.463.

Instituto general y técnico de Oviedo

Instrucciones de expediente para acreditar que el Colegio de primera enseñanza (de Religiosas) que desea abrir en Cangas de Onís, bajo su dirección, D.ª Micaela de Barrena, reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

1.º—Instancia.

Sr. Director del Instituto general y técnico de 2.ª enseñanza de Oviedo.

D.ª Micaela de Barrena, de cuarenta y un años de edad, soltera, con cédula personal corriente, número 397, de 11.ª clase, expedida por la Alcaldía de Villaro con fecha 15 de Abril de mil novecientos seis, á V. S. con todo respeto expone:

Que á los efectos del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, aclarado por las Reales órdenes de 1.º y 22 de Septiembre del mismo año, tiene el honor de poner en conocimiento de V. S. que desea abrir en esta villa, bajo su dirección, un Colegio de primera enseñanza, y á este fin hace constar y acompaña con esta solicitud los extremos y documentos siguientes:

1.º Dos copias en simple de la presente solicitud.

2.º Un plano por triplicado del local y edificio donde se ha de dar la enseñanza.

3.º Tres ejemplares del Reglamento por que se ha de regir el establecimiento, cuya enseñanza estará á cargo suyo y de las Hijas de Santa María de la Providencia.

4.º El informe de la Autoridad local se hace constar que no se opone á las Ordenanzas municipales en cuanto á las condiciones de salubridad, seguridad é higiene del edificio, cumpliéndose lo preceptuado en la Real orden de Gobernación de Julio de mil novecientos.

5.º Un cuadro de las enseñanzas que han de darse; así como del material científico que ha de emplearse.

6.º Acompaña el certificado de buena conducta, partida de bautismo de la exponente.

Con lo expresado cree la que suscribe que quedan cumplidas las disposiciones legales, y por tanto,

Suplica á V. S. tenga por presentada esta solicitud, con los documentos que acompaña, á los efectos de lo mandado en las disposiciones legales que arriba se citan.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Cangas de Onís 22 de Noviembre

de 1906.—Micaela de Barrena.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

2.º—Certificación de nacimiento.

Doctor D. Vicente Arsuaga, Presbítero, Cura Ecónomo de la Iglesia parroquial de Santa María la Real de Zarauz, provincia de Guipúzcoa, Obispado de Vitoria.

Certifico: Que en el libro 7.º de bautismos de esta parroquia de mi cargo, al folio 47 vuelto, existe la partida siguiente:

Número 41.—Micaela Petra de Barrena.—«En la villa de Zarauz, correspondiente á la provincia de Guipúzcoa y Obispado de Vitoria, á siete de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco, yo el infrascrito Presbítero, Vicario propio de la Iglesia parroquial de Santa María la Real de la N. y L. Villa de Zarauz, bauticé solemnemente en ella, y puse por nombre Micaela Petra á una niña que nació á las siete de la mañana del mismo día; hija legítima de Andrés Paulino de Barrena, natural de Aizarna, confitero, y María de Ecenarro, natural de Aizarnazabal; nieta por la línea paterna de Francisco Antonio, natural de Aizarna, labrador, y Francisca de Echave, natural de Aizarnazabal, y por la materna de Miguel, natural de Guetaria, empresario de obras, y María Ignacia de Bonechea, natural de Aizarnazabal.

Fueron padrinos los abuelos materno y paterno, habiendo asistido en representación de la última Josefa Buenaventura de Echeverría, natural de Aizarnazabal, casada con el labrador á quienes advertí el parentesco espiritual y obligaciones que contrajeron; siendo testigos Gregorio de Iruretagojena, natural de Guetaria, Sacristán, y Manuel José González de Echevarri, natural de Laurgain, labrador.

Y para que conste extendí y autoricé en dicho día, mes y año.—D. Luis de Guereca.—Concuerda bien y fielmente con su original á que me remito.—Para que conste firmo y sello la presente en Zarauz á trece de Octubre de mil novecientos seis.—Vicente Arsuaga.—Hay un sello que dice: Parroquia de Santa María la Real.—Zarauz.—Está legalizada.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

3.º—Certificación de buena conducta

D. Francisco de Aguirre y Zuluoga, Alcalde de esta villa de Villaro, provincia de Vizcaya.

Certifico: Que doña Micaela Barrena y Ecenarro, soltera, de profesión Maestra y vecina de esta villa, es de buena conducta moral, social y religiosa, sin que nada conste en contrario lo más mínimo que pueda empañar su buena fama y reputación de que goza.—Y para que así conste donde convenga, expido la presente en Villazo á catorce de Octubre de mil novecientos seis.—El Alcalde, Francisco de Aguirre.—Hay un sello que dice: Alcaldía de la Villa de Villazo.—Está legalizada.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

4.º—Cuadro de enseñanzas

Programa

Religión y Doctrina.
Lectura.
Escritura.

Gramática.
Aritmética.
Elementos de ciencias.
Historia.
Geografía.
Lengua francesa.
Dibujo.
Solfeo.
Pintura.
Labores.

Cangas de Onís, Noviembre 21 de 1906. —Micaela de Barrera.—Escopia.
—El Secretario, Angel Rosanes.

Los particulares que tengan algo que reclamar contra dicho Establecimiento por motivos de moralidad ó de higiene, presentarán sus reclamaciones ante la Autoridad local correspondiente en el término de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio.

Oviedo 1.º de Diciembre de 1906.
—El Director, Dionisio Martín Ayuso.

R. al núm. 3.988

Instrucciones de expediente para acreditar que la Escuela privada de niñas que tiene establecida en la calle de la Pasera, número 6, en Mieres, D.ª Elisa Rodríguez y Álvarez, reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

1.º.—Instancia

Ilmo. Sr. Rector del Distrito Universitario de Oviedo:

D.ª Elisa Rodríguez y Álvarez, Maestra superior y vecina de Mieres, con la cédula personal número 2.684, á V. S. expone:

Que tiene abierta en esta villa una Escuela privada de niñas, en la calle de la Pasera, número 6, y para cumplir con lo ordenado con la Superioridad á V. S. eleva con la presente instancia los documentos que acreditan hallarse la exponente y su Escuela dentro de las condiciones que prescribe la legislación vigente. Así ruego á V. S. que lo reconozca para continuar las clases de la Escuela.

Gracia que espera merecer de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años. —Mieres 6 de Septiembre de 1906.—Elisa Rodríguez y Álvarez.—Hay un sello que dice: Universidad literaria de Oviedo.—15 de Octubre de 1906.—Remítase á la Dirección del Instituto de esta capital, para su tramitación, haciendo constar que la interesada no acompaña otro documento que el que acredita su aptitud.—El Rector, Canello.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

2.º.—Certificación de nacimiento

El infrascrito cura de Santa María de Pola de Laviana, provincia de Oviedo.

Certifico: Que al folio 70 del libro de bautizados de la misma, que principió en 1848, se halla la siguiente que copiada dice: Elisa Victoria, hija de D. Manuel Rodríguez.—El día 17 del mes de Noviembre de 1857, yo el infrascrito D. José Álvarez Marina, párroco de Santa María del Otero, villa de la Pola, capital del concejo de Laviana, bauticé solemnemente bajo

condición por no satisfacerme el administrado por D. Benito Suárez, Guardia civil, á una niña nacida hoy á las ocho de la mañana, hija legítima y de legítimo matrimonio de D. Manuel Rodríguez, cabo de la Guardia civil de este puesto, y de D.ª Braulia Álvarez, naturales aquél del lugar de Lario, en la provincia de León, y ella del Requejo, arrabal de la villa de Mieres del Camino; abuelos paternos D. Angel y D.ª Teresa Buron; maternos D. José, ya finado, y D.ª Josefa Argüelles, naturales los primeros del expresado Lario de León, y los segundos de la citada villa de Mieres; se le pusieron los nombres de Elisa Victoria por sus padrinos D. Andrés Avelino Zapico y su consorte D.ª Vicenta Menéndez, mis feligreses; la madrina no tocó; advertiles cuanto previene el Ritual Romano y para que conste extiendo y autorizo la presente partida; fecha ut supra.—José Álvarez Marina.—Hay una rubrica.—Es copia de su original.

Y para que conste lo firmo y sello á petición de parte, en Pola de Laviana 3 de Enero de 1884.—José M.ª García.—Hay un sello que dice: Parroquia de la Pola de Laviana.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

3.º.—Certificación de buena conducta
D. Inocencio Muñiz Menéndez, primer Teniente Alcalde en funciones del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres; certifico: Que D.ª Elisa Rodríguez Álvarez, casada, Maestra superior de niñas, de 47 años de edad y vecina de este concejo, viene observando buena conducta. Para que conste expido la presente en Mieres á 18 de Septiembre de 1906.—I. Muñiz.—Hay un sello que dice: Alcaldía Constitucional de Mieres.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

4.º.—Cuadro de enseñanzas
Doctrina Cristiana, por Astete.
Historia Sagrada, por Loriguet y explicaciones.
Aritmética, ejercicios prácticos, por Balmau.
Gramática, ejercicios de lenguaje, por la Real Academia.
Geografía, mapas, por Morote.
Historia de España, explicaciones.
Higiene y Economía, idem.
Urbanidad, explicaciones de la Profesora.

Libros de lectura: Catón metódico, por Aroca; Fábulas, por Samaniego y Hartzembusch; Instructor, por Aroca; La buena Juanita, por Calleja; La Flora y Escenas de familia, por Pilar Pascual; Frases y cuentos, y Cuentos del abuelo, por Calleja; El Plutazgo, por Infante; Manuscrito, por Marina.

Excursiones y paseos escolares.
Labores: Trabajos manuales, corte, cosido en blanco y color, encaje.
Escritura caligráfica: Inglesa, por Valliciego; Cursiva española, redacción y dictado.

Mieres y Septiembre 28 de 1906.—La Maestra, Elisa Rodríguez y Álvarez.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

Los particulares que tengan algo que reclamar contra dicho Establecimiento por motivos de moralidad ó de higiene, presentarán sus reclamaciones ante la Autoridad local correspondiente dentro del término de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio.

Oviedo 13 de Noviembre de 1906.—El Director, Dionisio Martín Ayuso.

R. al núm. 3.793

Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo

TIMBRE.

La Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección General del Timbre y Giro-Mutuo participa á esta Delegación que la Compañía Arrendataria de Tabacos ha nombrado con fecha 31 de Diciembre de 1906 Inspector Técnico de la Renta del Timbre del Estado en esta provincia á D. Francisco Alvarado Alba, cuyo nombramiento ha sido confirmado por el referido Centro en la misma fecha.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades y del público en general.

Oviedo 7 de Enero de 1907. —E Delegado de Hacienda, Rafael de Sierra.

R. al núm. 4.456.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

Extracto de los acuerdos tomados en el mes de Diciembre de 1906 por el Ayuntamiento de Gijón.

Sesión del día 5 de Diciembre

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó pendiente la liquidación de obras de alcantarillado de la calle de Ezcurdia.

Fué aprobado un informe del Síndico respecto á la sentencia del pleito sobre una servidumbre en Cabueñes.

Se acordó sacar á concurso el terreno para un campo de experimentación agrícola.

Se dió cuenta de la resolución del señor Gobernador sobre apertura de un hueco en la Plazuela de la Colegiata.

Fué aprobado el extracto de acuerdos del mes de Noviembre.

Se designó á D. Manuel Pren les para la formación del presupuesto carcelario con Carreño.

Sesión del día 12

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó nuevamente pendiente la liquidación de pozos de la calle de Ezcurdia.

Pasó á la Comisión de Mercados una proposición relativa al traslado del mercado de Cerdos.

Fué aprobada una proposición respecto á los acuerdos tomados por la Junta municipal al formar el presupuesto ordinario para 1907.

Pasó á la Comisión de Policía urbana el proyecto de desagüe de pozos de la calle de Ezcurdia.

Sesión del día 19

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedaron autorizados: D. Fernando Pintueles, para convertir dos ventanas en puerta; B. Fernández y Compañía, para trasladar cuatro escapates; D. Aquilino Lantero, para construir un pozo negro, y D. Rafael Cortina, para variar una acometida.

Se acordó que un Sr. Ingeniero in-

forme respecto al proyecto de desagüe de los pozos de la calle Ezcurdia.

Se acordó proceder al Jerribo de 30 árboles en la carretera del Obispo.

Se concedió la venta de un nicho en propiedad á D. Manuel Parrondo.

Fueron autorizados D. Manuel Carbajal y D. Angel Azcoitia para introducir las aguas.

Se acordó sacar á nuevo concurso un terreno para cementerio en Cenero.

Pasó á la Comisión de consumos una instancia de los vigilantes pidiendo gratificación.

También pasó á la Comisión de Policía urbana un oficio del Sr. Gobernador militar respecto á la permuta del Cuartel.

Sesión del día 26

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Pasó á la Comisión de Policía urbana el acta del concurso para la conservación de los jardines públicos.

También pasó á la misma Comisión una instancia de los guardias municipales pidiendo gratificación.

Fué aprobada una proposición relativa á la Ley de Asociaciones.

Quedaron autorizados: D. Feliciano Rodríguez, para construir una casa en Tremañes; D. José María Rato, para construir otra en Caldones; D. Antonio Velazquez, para levantar una buhardilla en Cabueñes; y D. Indalecio Cortés para construir un tendejón en La Calzada.

Se aprobó un informe de la Comisión de Instrucción pública relativo á concurso para adquirir casas Escuelas del Llano y Veriña.

Pasó á la Comisión de Hacienda una instancia de D. Eugenio Rivera solicitando la sustitución de la fianza del tercer depósito de aguas.

Pasó á la Comisión de Festejos una instancia del oficial de Secretaría del Instituto, sobre pago de cantidades.

Fué aprobada una proposición relativa al asfaltado de las calles de Cables, Menéndez Valdés y Uría.

También se aprobó otra proposición respecto al pago á la fábrica del gas.

Igualmente fué aprobada otra de la Comisión de Consumos para sostener una plaza de visitador.

Pasó á la Comisión de Policía urbana una proposición relativa á los coches de punto.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la resolución del Sr. Gobernador civil respecto á la subasta de la escuela de Poago.

R. al núm. 4.422

Alcaldía de Salas

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último y aprobado en sesión de 5 de Diciembre.

Sesión del día 6

Fué aprobada el acta de la sesión anterior, así como el extracto de los acuerdos correspondientes al mes de Octubre, como igualmente la distribución de fondos para atender á las obligaciones de la mensualidad y anteriores.

Ayuntamiento de Oviedo

Mes de Enero de 1906.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formado conforme á lo prevenido en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 23 de Enero de 1903.

Capítulos.....	NOMBRES DE LOS CAPITULOS.	OBLIGATORIOS		TOTAL. Pesetas Cts.
		De pago inexcusable. Pts. Cts.	De pago diferible. Pts. Cts.	
1	Gastos del Ayuntamiento.....	4.015	575	4.590
2	Policía de seguridad.....	2.998	»	2.998
3	Policía urbana y rural.....	5.320	4.000	9.320
4	Instrucción pública.....	6.253	»	6.250
5	Beneficencia.....	2.097	»	2.097
6	Obras públicas.....	4.555	500	5.055
7	Corrección pública.....	1.250	»	1.250
8	Montes.....	»	»	»
9	Cargas.....	5.375	»	5.375
10	Obras de nueva construcción...	4.500	»	4.500
11	Imprevistos.....	»	250	250
12	Resultas.....	»	»	»
13	Devoluciones.....	»	»	»
14	Varios.....	»	»	»
	<i>Total.....</i>	36.355	5.325	41.680

Oviedo 2 de Enero de 1907.—El Contador, Ramón Alvarez Builla.—Visto bueno.—El Alcalde, B. Bances.

Sesión del día 4 de Enero

El Excmo. Ayuntamiento en sesión de esta fecha acordó aprobar la presente distribución de fondos por capítulos para atender á las obligaciones del presupuesto durante el mes actual.—P. A. D. S. E.—El Secretario, Sindulfo G. Tuñón.—Es copia.—El Alcalde, B. Bances.

R. al núm. 4.451

ANUNCIOS

Valle, Ballina y Fernández

Sociedad Anónima para la fabricación de Sidra Champagne

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó celebrar el día 27 del corriente, á las tres de la tarde, en el domicilio social, la Junta general ordinaria que previene el artículo 18 de los Estatutos.

Desde la fecha de esta convocatoria estarán á disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad, donde podrán examinarlos, el inventario, balance y cuentas del último ejercicio.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 de dichos Estatutos, previniendo á los accionistas que deben tener en cuenta las disposiciones de los arts. 20 y 21 que regulan el derecho de asistencia á las Juntas

Villaviciosa 6 de Enero de 1907.—El Secretario del Consejo, H. Ceferino González.

Administración local

Secretarios de Ayuntamientos

Anunciada la convocatoria para los exámenes que han de celebrarse en todos los Tribunales provinciales, en la segunda decena de Marzo de 1907, es de suma utilidad para los aspirantes una obra que se está publicando,

sobre contestación á las preguntas del Programa, referentes á Derecho Administrativo, legislación provincial y municipal, y obligaciones del Secretario.

Precio, 6 pesetas.

Para la suscripción dirigirse á don Matias Casany, apartado de Correos número 368, y calle Recoletos, número 19, Madrid.

Compañía general de Productos Químicos del Aboño.—Gijón

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el 31 de Diciembre, acordó convocar á Junta general extraordinaria de señores Accionistas, la cual deberá celebrarse el día 20 de Enero, á las diez y media de la mañana, para tratar de los asuntos siguientes:

Primero. Presentar la renuncia del Consejo de Administración.

Segundo. Dar cuenta de la situación de la Sociedad.

Tercero. Tomar los acuerdos que procedan en consecuencia.

Con arreglo al art. 15 de los Estatutos tendrán derecho de asistencia á la Junta los accionistas propietarios de veinte acciones por lo menos, que depositen sus títulos en los Establecimientos siguientes:

Crédito Industrial Gijonés, Gijón.
Señores Urquijo y Compañía, Madrid.

Banco del Comercio, Bilbao.
Los accionistas que tengan derecho á votar, podrán hacerse representar por otros que tengan igual derecho.

Dicha reunión se celebrará en el domicilio social, edificio del Crédito Industrial Gijonés.

Gijón 4 de Enero de 1907.—El Delegado del Consejo de Administración, Gumersindo Junquera. 3—2

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial

Se acordó y se aprobó el pago de varias cuentas.

También se acordó designar una Comisión para informar la enajenación de un sobrante de la vía pública en el pueblo de Bárzana solicitado por D. Manuel García Mauriño, del Valle, dando conocimiento de ello al público.

En vista del peligro que ofrece el terreno que se halla sobre el camino llamado rampa de Dóriga, se autoriza al Sr. Alcalde para que por administración ordene la construcción de un paredón, facultándole á la vez para que disponga el arreglo del camino vecinal llamado del Pingón, en la parroquia de Viescas.

Se acuerda dirigir al Sr. Gobernador civil de la provincia la terna de los individuos que ha de nombrar para formar parte como vocales de la Junta local de primera enseñanza.

Fué nombrada una Comisión para informar el estado de las obras practicadas en el arreglo de las fuentes de Santa Eufemia y Sobrerrriba, acordándose también el arreglo del puente del Hospital de Cornellana.

Sesión del día 13

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se autorizó al Sr. Alcalde para dirigirse en súplica á la Dirección general de Obras públicas sobre la variación que debe de hacerse en la carretera en construcción llamada de San Martín de Lodón á Somao, en la travesía de esta villa.

Se aprobaron varias cuentas, habiéndose acordado su pago.

Quedó enterada la Corporación de una comunicación en la que el actual Médico de Cornellana renuncia á continuar en las condiciones contratadas desde el próximo primero de Enero.

Por virtud de una instancia en la que D. Angel Requejo Marinas suplica permiso para construir un edificio en el pueblo de Lavio, se acuerda dar la debida publicidad y oír las reclamaciones.

Se informa favorablemente el indulto de la nota de prófugo solicitado por el mozo Faustino Bernardo López.

Sesión del día 20

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Por instancia de D. Inocencio Alvarez Campo, solicitando colocar una puerta en una finca de su propiedad en la calle de Panteo, se nombra una Comisión para que informe.

Se aprobaron varias cuentas, acordándose su pago.

De conformidad con el informe de la Comisión se concede permiso á don Severino Velázquez González para cercar con pared un terreno de su propiedad en el pueblo de Dóriga.

Se comisiona al Excmo. Sr. D. Sabino Moutas para que represente á es-

te Ayuntamiento en la Junta que tendrá lugar en Pravia para tratar del personal de la cárcel del partido.

Fué nombrada una Comisión para informar el estado de las obras practicadas en el camino de San Pedro de Mallecina.

Se concede una subvención de cincuenta pesetas para las obras que se practiquen en el arreglo de la fuente pública del pueblo del Alva.

Se acuerda arreglar por administración la fuente del pueblo de Casandresin, la del Fresno y conceder una subvención para el arreglo del cementerio de Dóriga.

Se nombró una Comisión para informar el estado de las obras practicadas en el arreglo de las fuentes llamadas Prieto, Balleiro, San Andrés y Mouro, en la parroquia de Linares.

Sesión del día 27

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó informar favorablemente los indultos de la nota de prófugos solicitados por los mozos Baldomero Pérez Fernández, Ramón González García, Fernando Sánchez García y Manuel Pérez Fernández.

Quedó enterada la Corporación de un fallo de la Comisión mixta de Reclutamiento, declarando soldado condicional al mozo Braulio Argüelles Lastra.

Fueron aprobadas varias cuentas, acordándose su pago.

Se nombra una Comisión para informar el estado de las obras practicadas en el arreglo del camino de Villamondrid á Malleza.

Se acordó utilizar el recargo del 50 por 100 sobre las cuotas del Tesoro en el impuesto de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1907.

Por resultar desierta la primera subasta de los derechos de degüello en el matadero municipal, se acordó anunciar la segunda para el 16 de Diciembre próximo.

Se nombró perito para medir y valorar el sobrante de la vía pública, cuya enajenación solicita D. Manuel García Mariño del Valle, en pueblo de Bárzana.

De acuerdo con el informe de la Comisión, se concede permiso á don Inocencio Alvarez Campo para colocar una puerta en una finca de su propiedad, en la calle de Panteo, en esta villa.

Se nombra una Comisión para informar una denuncia sobre cerramiento en el monte de la parroquia de Cermeño.

Salas 1.º de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Restituto G. Rico.—El Secretario, Regino Menéndez.

R. al núm. 4.067